Expediente: CONTR 2019/138173

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (6ª Sesión)

La Mesa se integra por los siguientes miembros:

PRESIDENTA:
Isabel Mesas Rodríguez. Secretaria General Provincial de Justicia e Interior.

VOCALES:
Vocal 1º: Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Thomas Jesús del Castillo Delisle.

Vocal 2º: Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Carmen Ruiz Muñoz.

Vocal 3º: Mónica López Campos, funcionaria de la Sección de Contratación.
Vocal 4ª: María José Luque Sánchez, funcionaria de la Sección de Contratación.

SECRETARIO:
José Castillo Jiménez, Jefe Sección de Contratación.

Siendo las **10:30** horas del miércoles **24 de febrero de 2021**, se reúne, en sexta sesión, la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), por el que se permite la celebración de sesiones a distancia, en relación al contrato denominado **"SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (expediente CONTR 2019 138173)"**.

La mesa queda constituida por declaración de su Presidenta.

El orden del día es el siguiente:

1.- Evaluar la documentación aportada, por la ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCIA, en trámite de audiencia, en virtud del art. 149.4 del LCSP, para que justifiquen las valoraciones de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas, en relación a los Lotes 1 y 2 del presente contrato.

2.- Elevar de forma motivada las correspondientes propuestas de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	02/03/2021 12:39:45	PÁGINA 1/5
	JOSE CASTILLO JIMENEZ	02/03/2021 10:40:22	
VERIFICACIÓN	KWMFJLDHVGPSBSBF269F9VYKKXLW4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En primer lugar, se procede a examinar la documentación puesta a disposición de la Mesa a través de SIREC, se observa los siguiente:

1.- La ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA ha presentado en tiempo y forma las alegaciones requeridas en trámite de audiencia.

2.- Se procede a examinar la documentación aportada por la ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCIA para justificar que su oferta económica es adecuada para la ejecución del suministro, así como el informe solicitado a la técnico del servicio competente para valorar dicha justificación, cuyas conclusiones son las siguientes:

"A la vista de la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA para justificar que, con la oferta económica presentada, puede realizar el servicio, se han podido comprobar los siguientes puntos que se detallan en el presente informe:

1.- Sobre los costes del servicio
La ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA, basa la reducción de sus costes, esencialmente, en su condición de asociación sin ánimo de lucro. Condición que acredita con la cita de la Resolución 132/2013 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en la cual se indica que "La Asociación de Peritos Tasadores Judiciales de Andalucía consta inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, en virtud de resolución de 5 de septiembre de 2005 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Según sus Estatutos, entre sus actividades está <<contratar con la Administración Pública, estatal, autonómica y local y especialmente con los órganos de la Administración de Justicia, ofertando la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica a través de concursos, licitaciones públicas o negociadas o de acuerdos o convenios específicos...>>" Dichos Estatutos constan en esta Sección de Contratación aportados en el expediente 5/2013. Asimismo, añade el TARCJA en la precitada Resolución que "las asociaciones sin ánimo de lucro puede ser contratistas de la Administración en la medida en que una vez adquirida personalidad jurídica esté permitido por sus Estatutos..."
Por consiguiente, tal y como se declara en sus Estatutos la APTJA tiene la condición de asociación sin ánimo de lucro, lo que implica que carece de estructura empresarial con la correspondiente reducción de gastos y ausencia de riesgo empresarial, así como la inexistencia de naturaleza laboral en las relaciones de los socios con la Asociación.
- Gastos generales
Las cuotas de los socios cubren los gastos generales que puedan acarrear la ejecución del contrato, como pueden ser los de mantenimiento de la sede territorial coordinadora. Además, manifiestan no tener contratado personal de dirección ni administrativo, sino que estas tareas son realizadas por las vocalías de la asociación que asumen estas tareas y por los propios peritos, quienes asumen los gastos derivados de su actividad profesional con sus propios medios. Por lo tanto, en la oferta presentada no se incluyen estos gastos generales.
- Beneficio industrial.
Tampoco incluyen esta partida en la oferta presentada, al considerar que la propia naturaleza de la asociación le obliga a la no percepción de beneficio en sus actividades.
En conclusión, la exclusión de ambas partidas en la oferta representa un ahorro considerable sobre el precio del contrato, lo que permite un mayor margen en su determinación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	02/03/2021 12:39:45	PÁGINA 2/5
	JOSE CASTILLO JIMENEZ	02/03/2021 10:40:22	
VERIFICACIÓN	KWMFJLDHVGPSBSBF269F9VYKKXLW4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Las tarifas ofertadas

La asociación justifica suficientemente en su escrito que las tarifas ofertas son las usuales de mercado. Aporta un cuadro en la página 9 de su escrito en el cual se comparan las tarifas ofertadas en el presente contrato con otras ofertas de otras licitaciones y con las correspondientes a otros contratos ya ejecutados o en ejecución. Así, en todas las especialidades se observa que la oferta de la tarifa unitaria presentada por la APTJA se encuentra dentro del intervalo entre las que podemos definir como precio más alto o más bajo.

Por otra parte, tal y como manifiesta la propia Asociación concentra el precio más alto en aquellas especialidades donde se estiman un mayor número de especialidades según el Anexo III del PPT. Así, por ejemplo, en las especialidades G y B que se estiman un número de actuaciones de 596 y 1.350, respectivamente, se ofertan unas tarifas de 102,85 € y 29,66 €, mientras que en las especialidades D e I donde se estiman 11 y 23 actuaciones se ofertan a 0,012 €.

2.- Sobre los ingresos del servicio

En este punto la ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCIA afirma que los profesionales que llevarán a cabo las periciales resultantes de la ejecución del contrato percibirán en todo momento sus honorarios acordes y suficientes con el trabajo que realizan.

Teniendo presente que no se contemplan en el precio ofertado partida sobre los gastos generales, dado que la APTJA señala que son los propios peritos los que corren con esos gastos para la realización de periciales, se entiende que los ingresos derivados del pago del servicio tendrán como objetivo suplir los referidos gastos.

En conclusión, se han justificado la ausencia de gastos generales y de beneficio industrial, así como la pertinencia de las tarifas con la realidad del mercado, por lo que se considera que se ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados en los lotes 1 y 2 del contrato de Servicio en materia de peritaciones judiciales en procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga."

A la vista de la documentación justificativa presentada y del contenido y fundamentos del informe técnico, valorado y asumido por la mesa, se consideran justificados los importes ofertados por la ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA para la prestación del servicio.

Por tanto, la clasificación de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XI del PCAP, y en orden decreciente, para los tres lotes es la siguiente:

Lote 1:

Licitador	Oferta Económica	Otros Criterios	Mejoras	TOTAL
ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES	31,00	18	51	**100,00**
TAXO VALORACIÓN	23,48	18	51	**92,48**
MB AGENCIA DE PERITACIONES TÉCNICAS	23,14	18	51	**92,14**
SUM VALUE SL	11,49	18	51	**80,49**
EUROVALORACIONES	5,59	18	43	**66,59**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	02/03/2021 12:39:45	PÁGINA 3/5
	JOSE CASTILLO JIMENEZ	02/03/2021 10:40:22	
VERIFICACIÓN	KWMFJLDHVGPSBSBF269F9VYKKXLW4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote 2:

Licitador	Oferta Económica	Otros Criterios	Mejoras	TOTAL
ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES	31,00	18	51	**100,00**
MB AGENCIA DE PERITACIONES TÉCNIC	19,07	18	51	**88,07**
EUROVALORACIONES	6,45	18	43	**67,45**
TAXO VALORACIÓN	14,57	12	31	**57,57**

Lote 3:

Licitador	Oferta Económica	Otros Criterios	Mejoras	TOTAL
MB AGENCIA DE PERITACIONES TÉCNIC	31,00	18	36	**85,00**
TAXO VALORACIÓN	28,22	18	31	**77,22**

Con base en lo anterior, la Mesa acuerda:

1.- Solicitar la documentación previa a la adjudicación a **ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCIA**, cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa en el lote 1.

2.- Solicitar la documentación previa a la adjudicación a **ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCIA** cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa en el lote 2

3.- Solicitar la documentación previa a la adjudicación a la empresa **MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES JUDICIALES S.L.**, cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa en el lote 3.

A las 10:59 horas, no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	02/03/2021 12:39:45	PÁGINA 4/5
	JOSE CASTILLO JIMENEZ	02/03/2021 10:40:22	
VERIFICACIÓN	KWMFJLDHVGPSBSBF269F9VYKKXLW4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Y para que así conste y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta, que leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en lugar y fecha indicados anteriormente.

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo: Isabel Mesas Rodríguez

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo: José Castillo Jiménez

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	02/03/2021 12:39:45	PÁGINA 5/5
	JOSE CASTILLO JIMENEZ	02/03/2021 10:40:22	
VERIFICACIÓN	KWMFJLDHVGPSBSBF269F9VYKKXLW4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	